



Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA COT - DOL
S.A.-----**

Cuantía Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de Abril del año dos mil diez, ante mí, **Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor **Doctor CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI**, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente General de la compañía COT-DOL S.A. y Representante Legal de la misma; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de reforma de los Estatutos de la compañía COT-DOL S.A., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura comparece el señor Doctor **CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI**, en su calidad de Gerente General de la compañía COT-DOL S.A., Representante Legal de la misma, conforme justifica con la

1 copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra
2 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
3 escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
4 compañía, celebrada con el carácter de universal el día lunes
5 veinticinco de Enero del dos mil diez, según consta de la copia
6 certificada del Acta que se adjunta. El compareciente declara
7 su voluntad de otorgar la reforma de estatutos de la compañía
8 de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía **COT-DOL S. A.**, se
10 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un
11 capital de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**,
12 mediante escritura pública celebrada el seis de Julio del dos
13 mil seis, ante el señor Notario Trigésimo del Cantón
14 Guayaquil, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
15 aprobada por la Superintendencia de Compañías de
16 Guayaquil, mediante Resolución número **CERO**
17 **SEIS.G.IJ.CERO CERO CERO CUATRO NUEVE UNO OCHO**
18 del diecinueve de Julio del dos mil seis, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo la partida
20 número catorce mil cuarenta y tres del veintiuno de Julio del
21 dos mil seis. **b)** La Junta General Extraordinaria de Socios, en
22 sesión con carácter universal celebrada el día lunes veinticinco
23 de Enero del dos mil diez, resolvió la reforma de los Estatutos,
24 conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA:**
25 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos,
26 el otorgante señor Doctor **CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA**
27 **ACCINI**, en su calidad de Gerente General de la compañía
28 **COT - DOL S-A-** y como tal Representante Legal de la misma;



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
2 Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, declara la
3 reforma de los estatutos, en consecuencia se reforma los
4 **ARTÍCULOS SEGUNDO, UNDÉCIMO y DUODÉCIMO** de los
5 Estatutos de la compañía del Contrato Constitutivo de la
6 compañía, que en lo posterior dirán lo siguiente: **ARTÍCULO**
7 **SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá
8 dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Importación,
9 exportación, compra, venta, alquiler y distribución de equipos
10 e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso
11 humano, instrumental de osteosíntesis y traumatología,
12 insumos médicos, prótesis, aparatos ortopédicos y médicos en
13 general; **b)** Compra, venta y alquiler de consultorios médicos,
14 viviendas de propiedad horizontal o villas, compra venta y
15 distribución de reactivos de laboratorio, material de curación,
16 equipos de radiografías e implementos de uso hospitalarios en
17 general; **c)** Celebrar convenios de cooperación e intercambio
18 de información con entidades científicas y asociaciones a nivel
19 local, nacional e internacional relacionadas con la rama
20 médica de traumatología y afines; **d)** La compañía se dedicará
21 a brindar servicios técnicos, a empresas o personas naturales
22 dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de técnicas
23 médicas o investigación científicas o tecnológicas, de
24 desarrollo médico en la rama de la traumatología; **f)** Importar,
25 exportar, producir libros, revistas, y publicaciones; **g)**
26 Representar en todo el territorio ecuatoriano a compañías
27 nacionales o extranjeras de objetos sociales afines. Para el
28 cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá

1 importar y exportar los bienes muebles que sean menester, así
2 como celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por
3 las Leyes ecuatorianas.- **ARTICULO UNDÉCIMO: DEL**
4 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía
5 tendrá individualmente las más amplias facultades para
6 administrar la compañía y ejercerá individualmente la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.
8 Tiene poder amplio y suficiente para individualmente y
9 separadamente administrar la sociedad y para realizar en
10 nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos, con
11 excepción de aquellos que fueren extraños al objeto social de
12 la compañía. Para enajenar o gravar bienes inmuebles de la
13 sociedad deberá obtener previa y necesariamente la respectiva
14 autorización de la Asamblea General de Accionistas. El
15 Gerente General durará CINCO AÑOS en sus funciones y
16 podrá ser o no accionistas de la compañía, pudiendo ser
17 reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO:**
18 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía
19 tendrá individualmente las más amplias facultades para
20 administrar la compañía y ejercerá individualmente la
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 sociedad. Tiene poder amplio y suficiente para
23 individualmente y separadamente administrar la sociedad y
24 para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos
25 y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al
26 objeto social de la compañía. Para enajenar o gravar bienes
27 inmuebles de la sociedad deberá obtener previa y
28 necesariamente la respectiva autorización de la Asamblea



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992466898001
RAZON SOCIAL: COT-DOL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CHIRIBOGA ACCINI CARLOS ANTONIO
CONIADOR: AVILES LEON MIGUEL LEONARDO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/07/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 21/07/2006
FEC. INSCRIPCION: 08/08/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE EDICION DE LIBROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. ABEL ROMERO CASTILLO Número: S/N
 Intersección: JUAN TANCA MARENGO Edificio: VITALIS 1 Piso: 8 Oficina: 801-803 Referencia ubicación: DETRAS
 DEL HOTEL SHERATON Telefono Domicilio: 042109073

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPNAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR
 Gabriel Maldonado
 DEPARTAMENTO DEL RUC.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

ABIERTOS:

CERRADOS:

[Handwritten signatures and scribbles over the stamp and jurisdiction information]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 11/06/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992466898001

RAZÓN SOCIAL: COI-DOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT:** 21/07/2006

NOMBRE COMERCIAL: COT-DOL

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EDICIÓN DE LIBROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. ABEL ROMERO CASTILLO Número: S/N
Intersección: JUAN TANCA MARLNGO Referencia: ULTRAS DEL HOTEL SHIRAZON Edificio: VITALIS 1 Piso: 8 Oficina:
801-803 Teléfono Domicilio: 042109073



Gabriel Mauricio Nieto
DELEGADO DEL SERVICIO
Estadística de Rentas Internas
Ejército Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/06/2008

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Dr. CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI, Gerente General de la compañía COT-DOL S. A. y como tal Representante Legal, tiene a bien autorizar al señor Abogado JUAN LUIS AGUIRRE VALDIVIESO, a fin de que proceda a realizar los tramites pertinentes ante los organismos correspondientes, para registrar la reforma de los Estatutos de la empresa.

Atentamente.



p. Compañía COT-DOL S. A.
Dr. Carlos Antonio Chiriboga A.
Gerente General

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COT-DOL S. A., DEL LUNES 25 DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-

En Guayaquil, a los 25 días del mes de Enero del dos mil diez, a las 10h30, en el local asignado con el número 404 de la calle Luque, segundo piso oficina 208 encontrándose reunidos la totalidad del capital Social de la compañía, señor Dr. CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI, es propietario de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (\$1.00), el señor Dr. VERDI RODRÍGUEZ ZAMBRANO, es propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (\$1.00) y el señor Dr. OSWALDO VEINTIMILLA JARAMILLO, es propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (\$1.00), todas las acciones están pagadas en su totalidad y de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los accionistas de la empresa deciden por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria, con el objeto sobre el punto siguiente:

Preside la sesión el señor Abogado Juan Luis Aguirre Valdivieso, por petición de los accionistas, de conformidad con el listado de accionistas que se anexa al expediente de esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía COT-DOL S. A., por lo cual procede legalmente la sesión de Junta General Extraordinaria. Se procede a elegir Secretaría Ad-Hoc para la presente sesión, nombramiento que recayó en la persona de la señora María Luisa Rodríguez Arroyo, quien agradece, se juramenta y toma posesión de su cargo. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal.

El señor Abogado Juan Luis Aguirre Valdivieso, manifiesta que se debe proceder a elaborar la Orden del Día para la presente sesión, proponiendo la siguiente: Punto Único.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS de la compañía COT-DOL S. A.

El señor Abogado Juan Luis Aguirre Valdivieso, declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto, reforma de los estatutos en los ARTÍCULOS SEGUNDO, DEL OBJETO SOCIAL, ARTÍCULO UNDÉCIMO, DEL GERENTE GENERAL, ARTÍCULO DUODÉCIMO DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, exportación, compra, venta, alquiler y distribución de equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano, instrumental de osteosíntesis y traumatología,

insumos médicos, prótesis, aparatos ortopédicos y médicos en general; b) Compra, venta y alquiler de consultorios médicos, viviendas de propiedad horizontal o villas, compra venta y distribución de reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografías e implementos de uso hospitalarios en general; c) Celebrar convenios de cooperación e intercambio de información con entidades científicas y asociaciones a nivel local, nacional e internacional relacionadas con la rama médica de traumatología y afines; d) La compañía se dedicará a brindar servicios técnicos, a empresas o personas naturales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de técnicas médicas o investigación científica o tecnológicas, de desarrollo médico en la rama de la traumatología; f) Importar, exportar, producir libros, revistas y publicaciones; g) Representar en todo el territorio ecuatoriano a compañías nacionales o extranjeras de objetos sociales afines. Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá importar y exportar los bienes muebles que sean menesteres, así como celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas. ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía tendrá individualmente las más amplias facultades para administrar la compañía y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tiene poder amplio y suficiente para individualmente y separadamente administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al objeto social de la compañía. Para enajenar o gravar bienes inmuebles de la sociedad deberá obtener previa y necesariamente la respectiva autorización de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente General durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser o no accionista de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía tendrá individualmente las más amplias facultades para la administrar la compañía y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tiene poder amplio y suficiente para individualmente y separadamente administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al objeto social de la compañía. Para enajenar o gravar bienes inmuebles de la sociedad deberá obtener previa y necesariamente la respectiva autorización de la Asamblea General de Accionistas. El Presidente durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser o no accionista de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas RESUELVE:

LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: SEGUNDO, UNDÉCIMO Y DUODÉCIMO de la compañía.- Autorizar al Gerente General de la compañía señor doctor Carlos Antonio Chiriboga Accini, para que proceda

inmediatamente a efectuar los tramites legales necesarios a fin de lograr sus fines.

Luego, por haberse resuelto el punto presentado, el señor Abogado Juan Luis Aguirre Valdivieso declara un receso para redactar el Acta. A las 14h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que fue aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes.

María Luisa Rodríguez Arroyo, f) Dr. Carlos Antonio Chiriboga Accini f) Dr. Verdi Rodríguez Zambrano, f) Dr. Oswaldo E. Veintimilla Jaramillo, f) Abg. Juan L. Aguirre V.,

CERTIFICACIÓN: Certifico que esta es una copia del original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales Extraordinarias de la compañía COT-DOL S. A., al que me remito en caso necesario.

María Luisa Rodríguez A.

María Luisa Rodríguez Arroyo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria

Guayaquil 25 de Enero del 2.010



**LISTA DE SOCIOS ASISTENTE A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE COT-DOL S. A., CELEBRADA EL
DÍA 25 DE ENERO DEL 2010.-**

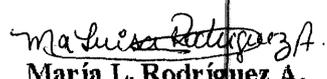
SOCIO	ND. ACCIONES	VALOR PAGADO
Carlos A. Chiriboga Accini	272	\$ 272.00
Verdi Rodríguez Zambrano	264	\$ 264.00
Oswaldo Veintimilla Jaramillo	264	\$ 264.00
TOTAL	800	\$ 800.00

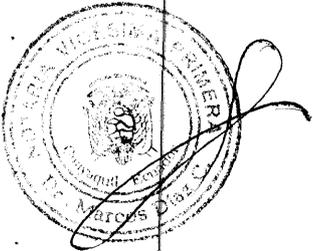
Lo Certifico.-

El Presidente


Dr. Carlos A. Chiriboga Accini

La Secretaria Ad-Hoc


María L. Rodríguez A.



COT-DOL S.A.

Guayaquil, 26 de Julio de 2006

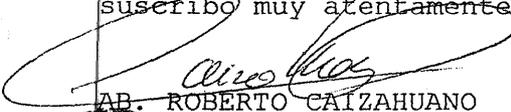
SEÑOR DOCTOR DON
CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI.
Ciudad.

De mis consideraciones:

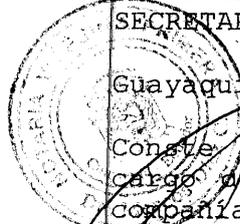
Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COT-DOL S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años. En ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

La compañía **COT-DOL S.A.**, se constituyó el 6 de julio de 2006, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil el día 21 de julio de 2006, de fojas número 75.633 a 75.659 con el número 14.043 del Registro Mercantil.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


AB. ROBERTO CAÍZAHUANO
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 26 de julio de 2006


Conste que en esta fecha, en esta ciudad, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la compañía **COT-DOL S.A.**


CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 090784699-2

NUMERO DE REPERTORIO: 35.815 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COT-
DOL S.A., a favor de CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI, a
foja 78.092, Registro Mercantil número 14.511.

ORDEN: 35815
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s 11.31

REVISADO POR:

B.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NO ARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 General de Accionistas. El Presidente durará CINCO AÑOS en
2 sus funciones y podrá ser o no accionista de la compañía,
3 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **SEXTA:**
4 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Usted Señor Notario se
5 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos
6 habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren
7 necesarios para la plena validez de esta escritura.- f.-
8 **llegible.-** Juan Luis Aguirre Valdivieso.- Abogado.- Registro
9 número cuatro mil ciento cuarenta y siete.- Casillero
10 Judicial mil setecientos once.- (Hasta aquí la Minuta).- Es
11 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
12 contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda
13 elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos
14 legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
15 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas
16 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
17 conmigo el Notario. Doy fe.-

18
19
20 **Dr. CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI**

21 C.C. # 090784699-2

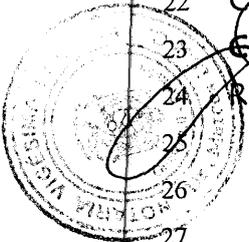
22 Cert. de Vot. # 117-0004

23 **EOT - DOL S.A.**

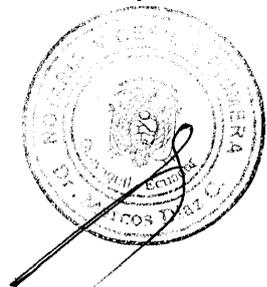
24 R.U.C. # 0992466898001

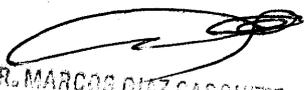
25
26
27
El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

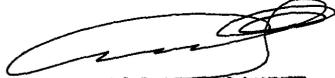


rgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DÍAZ CASQUITE
Notario Público
Cautón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0003692**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de **Junio** del **2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COT-DOL S.A.**, otorgada ante mí, el 19 de abril del 2010.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil diez.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Carrón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 27.572
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0003692, dictada el 7 de junio del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía COT-DOL S.A., de fojas 56.763 a 56.781, Registro Mercantil número 10.676.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

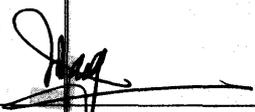
ORDEN: 27572



\$ 23.41

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COT - DOL S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0003692**, dictada el **07 DE JUNIO DEL 2010**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **REFORMA DE LOS ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, **15 DE JUNIO de 2010.**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

